

igualme^{te} un^o contrato de la Cebada ante
diem; por d^oñ. Venoso Contrabanderos, y
alons de la siguiente

El Sr. M^o de Ma^o, hizo presente a la Villa y Real
Ayuntamiento que celebra el día nueve de Mayo
pasado, se vino a resolver, que aprobada la
patrona de Contrabanderos, se le encargue
el Cobranza de un mes, para la Cebada:
que entonces, loo agrada^{do}, la Confianza
que le supondra la Villa, para seguir, a re-
ferencias, que ejemplo se tiene en A^o.
pasado, que es regular, venga a su interese
antes de acabar el año, sobre lo qual, con
practicada las Correspond^o. Ill^o. que aun
quando se tardare mas, nunca la Cobranza
puede concluirse, para bien encargo al año
siguiente, de que goire la Villa ejemplo es,
y que no deviendo, aceptar un encargo
que no le es posible executar, espera que la
prudencia de la Villa, consida el punto de
de no arriesgar, y Confie la Cobranza, a un
co, en quien no se exponga:

Los señores D. Fran. Saurin, D. An^o Lorenzo
Serrano, y D. An^o Lorenzo Serrano: D^oñon
Luz el Sr. M^o de Ma^o, puede pagar la Cobranza
y quando llegue el caso de encargarla jurisdic^o.
a un subroto, si no estuviere concluida, se acuerda
ra con d^o. V. D. An^o, para que no padecian
quiebras, los Causales de M^o. Contrabanderos, a lo